

PROYECTO DE LEY 5767/2023-CR:

LEY DE REFORMA CONSTITUCIONAL QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 191, 194 Y LA QUINTA DISPOSICIÓN FINAL Y TRANSITORIA, CON LA FINALIDAD DE ESTABLECER UNA ÚNICA FECHA PARA TODOS LOS PROCESOS ELECTORALES



Víctor Flores.

CONGRESISTA - LA LIBERTAD

PROBLEMÁTICA

Actualmente las elecciones regionales y municipales se llevan a cabo en fechas distintas de las elecciones generales.

Esta diferenciación temporal en los procesos electorales ha generado una serie de desafíos y problemáticas que impactan en la estabilidad, eficiencia del sistema electoral y la gobernabilidad del país.



PROBLEMÁTICA

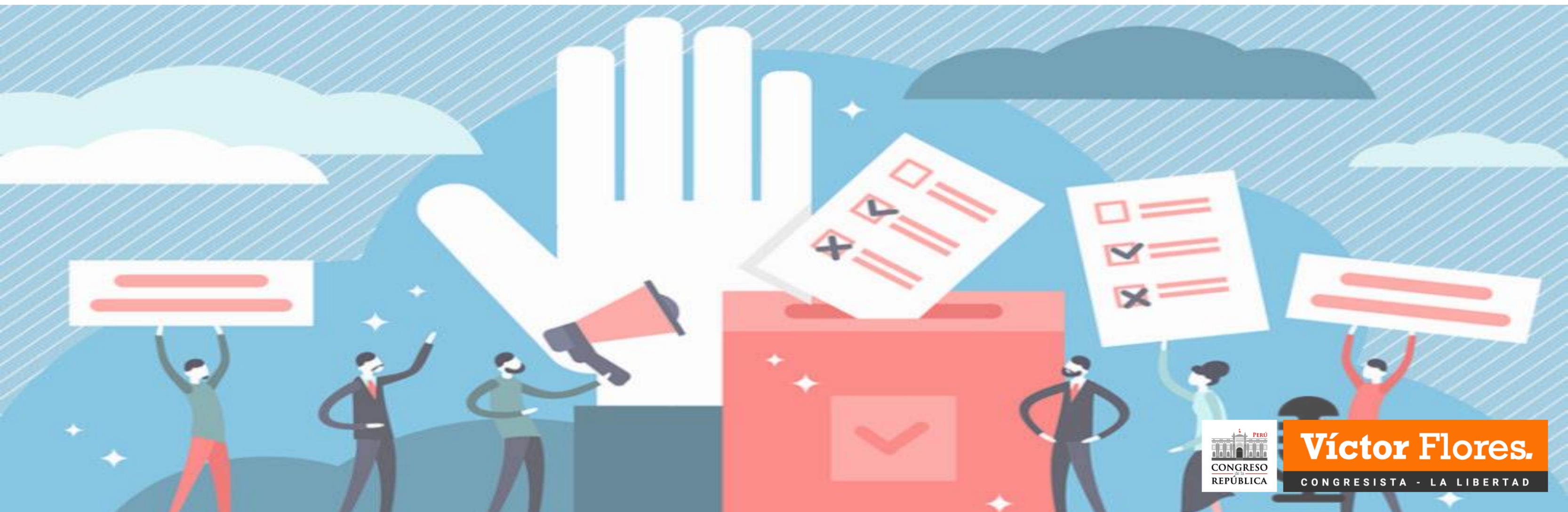
Esta desalineación temporal trae como consecuencias:

- ✓ Dificultad para la implementación de políticas públicas a largo plazo
 - ✓ Un costo económico y logístico elevado
- ✓ Dificulta la fiscalización y supervisión de los procesos electorales
 - ✓ Afecta la participación ciudadana



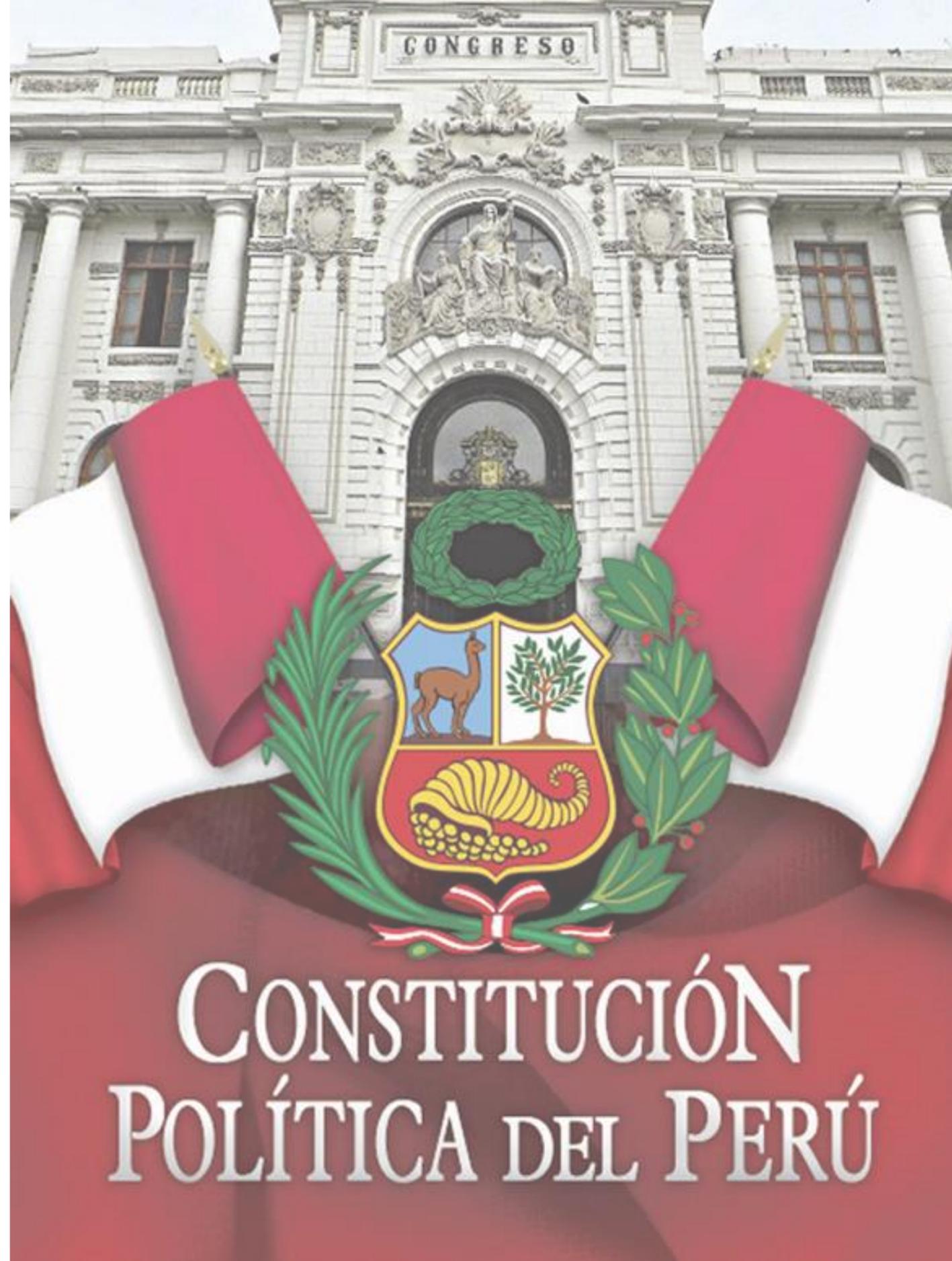
PROPUESTA DE SOLUCIÓN

Establecer una única fecha para la realización de todos los procesos electorales en el país, incluyendo las elecciones generales, regionales y municipales.



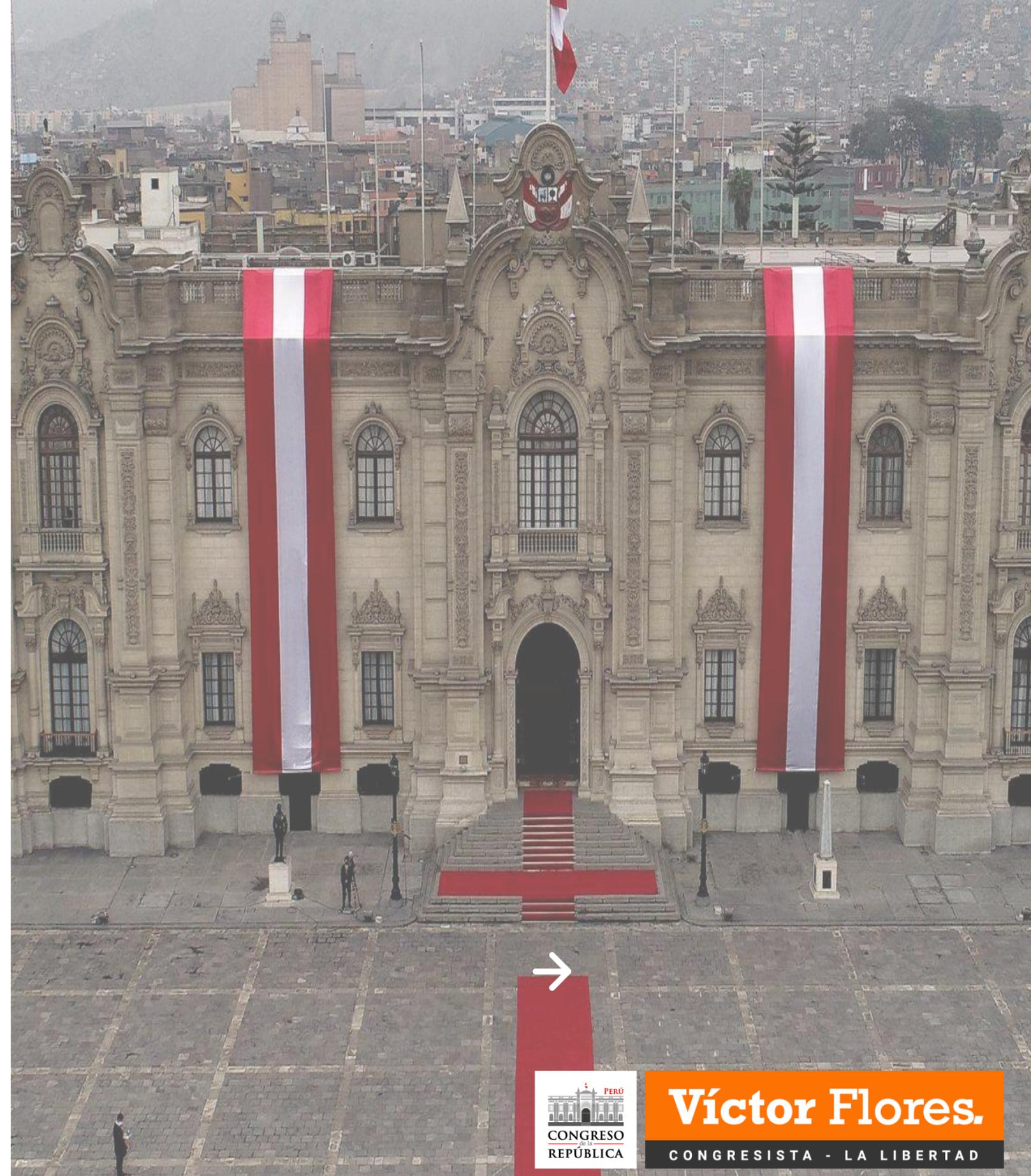
PROPUESTA DE REFORMA CONSTITUCIONAL

- Modificar la Quinta Disposición Final y Transitoria de la Constitución Política del Perú.
- Modificar los artículos 191 y 194 de nuestra Carta Magna con el objetivo de que el plazo por el cual son electos los gobernadores regionales, los alcaldes y sus respectivos consejeros regionales y regidores sea de 5 años



BENEFICIOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL

- ✓ Mayor coherencia y continuidad en el ejercicio del poder político.
- ✓ Coordinación más eficaz entre las distintas autoridades.
- ✓ Mejorar la eficiencia en recursos públicos.
- ✓ Fomentar una mayor participación ciudadana en los comicios regionales y municipales.





EFEECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

- ✓ Se deberán realizar ajustes y cambios en las leyes electorales y en los reglamentos correspondientes.
- ✓ La reforma también implicará cambios en la planificación y asignación de recursos para la organización de las elecciones.

ACTORES INVOLUCRADOS



CONGRESO DE LA REPÚBLICA



CIUDADANÍA



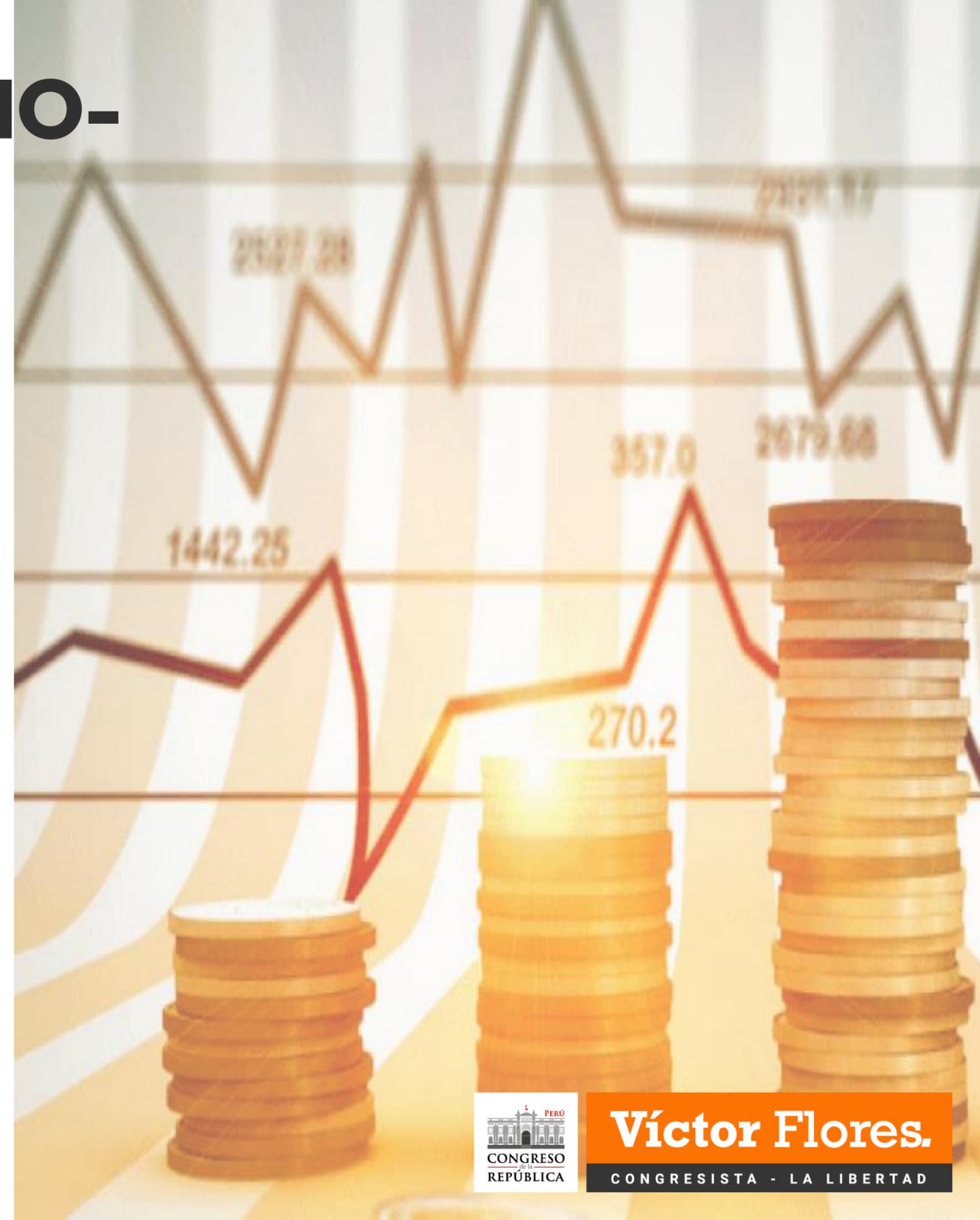
JURADO NACIONAL DE ELECCIONES



OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES

ANÁLISIS COSTO BENEFICIO- IMPACTO ECONÓMICO

Al realizar todos los comicios en una única ocasión, se esperaría una optimización en el uso de recursos y una mayor coordinación entre los diferentes órganos electorales.





EFFECTOS MONETARIOS Y NO MONETARIOS

Los efectos monetarios de la ley de unificación de fechas de elecciones estarían relacionados principalmente con los costos asociados a la implementación de la reforma.

Además, la unificación de fechas de elecciones también requeriría un fortalecimiento de los programas de capacitación y logística para el personal de los órganos electorales.

La iniciativa legislativa no genera gasto al erario público, además se encuentra conforme a los objetivos del Acuerdo Nacional y la Agenda Legislativa.

GRACIAS!!



Víctor Flores.

CONGRESISTA - LA LIBERTAD